



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **196**



2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

USHUAIA, **26 JUN 2012**

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra TCP SP N° 130/2012, caratulado: **“S/APLICA MULTA AL PRESIDENTE IPAUSS V. SINCHICAY Y A LOS DIRECTORES IPAUSS M. JUAREZ, M. HEREDIA, O. RUIZ, N. MANSILLA, M. FERRARI, F. AGUILAR Y E. ESCALANTE – RES. PLENARIA N° 161/2012”**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto, tramitan las multas aplicadas por la Resolución Plenaria N° 161/2012 de fecha 16/05/2012, en el marco del Expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra SP N° 321/2011, caratulado: **“S/CUMPLIMIENTO ACUERDO PLENARIO N° 2223, ART.1”**, equivalentes todas al cinco por ciento (5%) de los sueldos brutos mensuales, deducidas las asignaciones familiares, percibidas por el Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Seguridad Social Sr. Vicente SINCHICAY y por los Directores Sr. Miguel Ernesto JUAREZ, Dr. Maximiliano HEREDIA, Dr. Oscar RUIZ, Sra. Norma MANSILLA, Sra. Fresia H. de Lourdes AGUILAR, Sr. Eduardo ESCALANTE y por la ex Directora Mirta H. FERRARI; por ser los responsables del incumplimiento a lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 2223.

Que de las constancias incorporadas en el expediente surgen los emolumentos percibidos por los funcionarios sancionados.

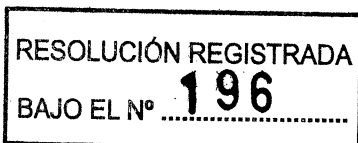
Que, habiendo recibido la información precedentemente citada, procede exteriorizar el cuántum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que asimismo procede hacer saber a los sancionados que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

Que corresponde hacer saber que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas
el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por los artículos 4 inc. h) y 27 de la Ley Provincial 50, su Decreto Reglamentario N° 1917/99 y la Resolución Plenaria N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cuantificar la multa impuesta por el Art. 1° de la Resolución Plenaria N° 161/2012 al señor **Vicente del Valle SINCHICAY**, DNI N° 16.670.761, en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 1.578,66), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 2°.- Cuantificar la multa impuesta por el Art. 1° de la Resolución Plenaria N° 161/2012 al señor **Miguel Ernesto JUAREZ**, DNI N° 20.645.442, en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 13/100 (\$ 1.322,13), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

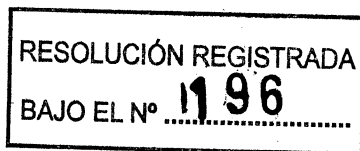
ARTÍCULO 3°.- Cuantificar la multa impuesta por el Art. 1° de la Resolución Plenaria N° 161/2012 al señor **Maximiliano Agustín HEREDIA**, DNI N° 22.222.060, en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 13/100 (\$ 1.322,13), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 4°.- Cuantificar la multa impuesta por el Art. 1° de la Resolución Plenaria N° 161/2012 al señor **Oscar Saúl RUIZ**, DNI N° 10.934.721, en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 13/100 (\$ 1.322,13), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 5°.- Cuantificar la multa impuesta por el Art. 1° de la Resolución Plenaria N° 161/2012 al señor **Eduardo ESCALANTE**, DNI N° 5.093.362, en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 13/100 (\$ 1.322,13), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

ARTÍCULO 6°.- Cuantificar la multa impuesta por el Art. 1° de la Resolución Plenaria N° 161/2012 a la señora **Norma Beatriz MANSILLA**, DNI N° 13.682.634, en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 13/100 (\$ 1.322,13), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 7°.- Cuantificar la multa impuesta por el Art. 1° de la Resolución Plenaria N° 161/2012 a la señora **Fresia H. de Lourdes AGUILAR**, DNI N° 13.392.619, en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 13/100 (\$ 1.322,13), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 8°.- Cuantificar la multa impuesta por el Art. 1° de la Resolución Plenaria N° 161/2012 a la señora **Mirta Honoria FERRARI**, DNI N° 5.600.581, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 23/100 (\$ 1.168,23), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTÍCULO 9°.- Hacer saber a los sancionados que el importe correspondiente a la multa deberá ser depositado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego-Sucursal Ushuaia, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

ARTÍCULO 10°.- Hacer saber a los sancionados que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calculan desde el vencimiento del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de Tierra del Fuego, para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamos- con descuento del veinte por ciento (20%), de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 24/08, que sustituye a su similar N° 88/04

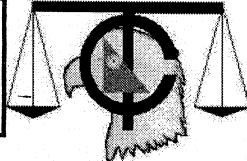
ARTÍCULO 11°.- Hacer saber a los nombrados que contra la presente y contra el acto de aplicación de la sanción podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los artículos 127° y sgtes. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTÍCULO 12°.- Oportunamente, dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **196**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

ARTÍCULO 13°.- Notificar a los nombrados en los artículos 1° a 7° con copia certificada de la presente y a la ex Directora Sra. Mirta Honoria FERRARI, con copia certificada de la presente, de la Resolución Plenaria N° 161/2012 y del Acuerdo Plenario N° 2223; en el domicilio denunciado sito en calle Cambaceres N° 585, Chacra II, Río Grande.

ARTÍCULO 14°.- Registrar, notificar al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 196 /2012



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia